

Inmigración Ilegal en España: Análisis Jurídico y Social

Realizado por Marcos Giráldez Fouz, Pablo Fuentes Torres y Yago Lampón Bernárdez

Introducción y Conceptos Básicos

¿Qué es la inmigración ilegal en España?

La inmigración ilegal —o clandestina— en España se refiere a la entrada o estancia en el territorio español por personas extranjeras que no cuentan con la autorización administrativa correspondiente. Jurídicamente, se distingue entre **inmigración ilegal** y **inmigración irregular**, dos conceptos que a veces se confunden, pero que implican consecuencias muy diferentes.

Inmigración ilegal vs. inmigración irregular

- **Inmigración ilegal** (o clandestina) suele implicar un **delito penal**, regulado, por ejemplo, en el artículo 318 bis del Código Penal (CP), cuando alguien ayuda a personas a entrar o permanecer en España sin respetar la normativa de extranjería.
- **Inmigración irregular** hace referencia más bien a una infracción administrativa: una persona que reside en España sin haber regularizado su situación no necesariamente ha cometido un delito, sino una infracción administrativa, sancionable según la Ley de Extranjería.

Ejemplos prácticos:

- Una persona que cruza la frontera sin visado ni permiso y es ayudada por terceros puede estar implicada en un delito (318 bis).
- Otra persona lleva años en España tras vencer su permiso, y se enfrenta a un procedimiento de devolución o expulsión, pero no delito penal

Marco normativo básico

- **Ley de Extranjería:** la norma principal es la **Ley Orgánica 4/2000**, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. [BOE+2ACNUR+2](#)
- **Código Penal:** el artículo **318 bis**, tipifica como delito “promover, favorecer o facilitar el tráfico ilegal o la inmigración clandestina” de personas no comunitarias. [Noticias Jurídicas+2Dialnet+2](#)
- **Normativa europea:** por ejemplo, la **Directiva 2008/115/CE** sobre retorno, que regula procedimientos comunes para la devolución de inmigrantes en situación irregular y prevé reglas sobre internamiento. Esta directiva ha sido traspuesta en el derecho español, por ejemplo, mediante el *Real Decreto 162/2014*. [BOE](#)

España como frontera sur de Europa

Geográficamente, España tiene enclaves en el norte de África (Ceuta y Melilla) y una extensa costa atlántica y mediterránea, lo que la convierte en una de las principales puertas de entrada a Europa para flujos migratorios desde África subsahariana y del Magreb. Políticamente, esto se traduce en tensiones constantes entre control fronterizo, cooperación internacional y derechos humanos.

Aspectos Jurídicos

Delito de favorecimiento de la inmigración ilegal (art. 318 bis CP)

El **artículo 318 bis del Código Penal** castiga a quien “directa o indirectamente promueva, favorezca o facilite el tráfico ilegal o la inmigración clandestina” de personas con destino a España. derechoshumanos.net+1

Este precepto ha sufrido modificaciones legislativas. Por ejemplo, mediante la **Ley Orgánica 13/2007**, se actualizó su redacción para reforzar su alcance. [BOE](#) Además, la **Fiscalía española** ha emitido circulares que aclaran la aplicación del tipo penal, distinguiendo entre ayuda humanitaria (no siempre punible) y ayuda con ánimo de lucro. [fiscal.es](#)

La **jurisprudencia del Tribunal Supremo** ha interpretado este tipo penal con rigor:

- En la **Sentencia 153/2011 (TS, 25 feb 2011)** se afirma que “el delito ... requiere ... que el extranjero carezca de autorización para entrar o residir en España ... y que la inmigración sea clandestina, es decir realizada al margen de los controles administrativos o mediante fraude”. [Poder Judicial](#)
- En un **Acuerdo del Pleno de la Sala Segunda del TS** (26 feb 2008) se estableció que, en supuestos donde la inmigración va seguida de explotación (como la determinación al ejercicio de la prostitución), se aplican de forma separada los artículos 318 bis y otros delitos (en concurso real). [Poder Judicial](#)
- Recientemente, en la **Sentencia 629/2024 (TS, 20 jun 2024)**, la Sala Penal tuvo en cuenta la presunción de inocencia cuando el motivo invocado por la defensa era un “error iuris”: el condenado había facilitado el traslado de una persona desde Roma a Barcelona, pero argumentó que desconocía que su entrada fuera ilegal. [Tirant Prime](#)

Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre redes de tráfico de personas

Los tribunales españoles han condenado numerosas redes que trafican con personas para su ingreso ilegal, algunas con agravantes (ánimo de lucro, organización criminal, vulnerabilidad de las víctimas). En su doctrina general, el TS ha interpretado que facilitar billetes o medios de transporte para que extranjeros entren para luego quedarse constituye delito, incluso si parece lícito en origen. [Poder Judicial](#)

Además, la **Sala Penal del TS**, en sus acuerdos doctrinales, ha definido qué se entiende por “favorecimiento”: no solo alojar o transportar a inmigrantes, sino cualquier ayuda directa o indirecta que facilite su entrada, permanencia o tránsito ilegal. [Poder Judicial](#)

Expulsión y devolución de extranjeros: procedimientos administrativos y recursos

Cuando un extranjero está en situación irregular, la **Ley de Extranjería (LO 4/2000)** establece procedimientos administrativos para su expulsión. El artículo 21 de la Ley reconoce el derecho a recurrir los actos administrativos. [BOE](#)

Además, el Reglamento de la Ley (Real Decreto 557/2011) desarrolla aspectos procedimentales para la expulsión y devolución. [La Administración al Día](#)

En cuanto a recursos judiciales, los migrantes pueden presentar recursos contencioso-administrativos una vez agotada la vía administrativa.

Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE)

Los **CIE** son establecimientos no penitenciarios donde se interna a extranjeros en situación irregular para preparar su expulsión o identificación. Su regulación legal se da en el **Real Decreto 162/2014**, que adapta la Directiva 2008/115/CE al ordenamiento español. [BOE](#)

Algunos puntos clave:

- La **Ley Orgánica 4/2000**, tras reforma, establece que los internos de los CIE pueden permanecer privados únicamente del derecho deambulatorio, no son prisiones. [BOE](#)
- La reforma también creó garantías: juez que controla la estancia (nombramiento de un juez para supervisar), derecho de las ONG a visitar los centros, quejas, información al internado. [BOE+1](#)
- Según el **Tribunal Supremo (auto de 8 marzo 2023)**, los **CATE** (Centros de Atención Temporal de Extranjeros), con estancia de hasta 72 h, tienen naturaleza jurídica de dependencias policiales, y quienes están en ellos tienen derechos semejantes a los privados de libertad en instalaciones policiales. [La Administración al Día](#)

Las críticas sociales a los CIE son frecuentes: informes de ONG denuncian condiciones indignas, falta de transparencia, tratos denigrantes. [Abogacía+1](#)

Derechos fundamentales de inmigrantes ilegales/irregulares

Aunque una persona esté en situación irregular, la **Ley de Extranjería** reconoce ciertos derechos fundamentales:

- Derecho a **asistencia sanitaria**: según el artículo 12 LO 4/2000. [BOE](#)
- Derecho a **asistencia jurídica gratuita**: en procedimientos administrativos (expulsión, devolución) se reconoce asistencia letrada gratuita si la persona no tiene

recursos. [BOE](#)

- Derecho a recurso judicial (tutela judicial efectiva). [BOE](#)

En el plano jurisprudencial, tanto el **Tribunal Constitucional**, el **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** como el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)** han intervenido para asegurar que, incluso en situaciones irregulares, los derechos humanos no sean vulnerados.

- Por ejemplo, el **Tribunal Supremo**, en su evolución jurisprudencial, ha adaptado su interpretación del régimen sancionador (multas vs expulsión) tras sentencias del TJUE. [Revistas Científicas UJA](#)
- El **TEDH**, en diversos casos, ha analizado las condiciones de las expulsiones y los rechazos en frontera.

Ayuda humanitaria vs favorecimiento del tráfico ilegal

Una distinción clave en el derecho penal es entre:

- **Ayuda humanitaria**: asistencia sin ánimo de lucro (por ejemplo, ONG que socorren personas en el mar), que debería quedar excluida del delito penal.
- **Favorecimiento con ánimo de lucro**: cuando alguien ayuda con el propósito de obtener beneficio (económico, organizativo, red criminal), que sí está penado por el 318 bis.

La jurisprudencia penal española es clara: si existe ánimo de lucro o estructura organizada, se criminaliza; si la ayuda es desinteresada, se debe valorar cuidadosamente para no penalizar la solidaridad.

Dimensión Internacional y Europea

Papel de España en el control migratorio de la UE

España es un actor fundamental en el sistema migratorio europeo. Sus fronteras exteriores (Canarias, Ceuta, Melilla) lo convierten en un punto clave de entrada para las personas que intentan acceder a la UE. Por ello, participa en operaciones conjuntas de control fronterizo con **Frente X (Frontex)** y coopera con otros países, especialmente con Marruecos, para gestionar flujos migratorios.

Operaciones conjuntas con Frontex y cooperación internacional

La cooperación con Frontex y otros países implica patrullaje marítimo, intercambio de información, readmisiones y programas de retorno. Estas políticas han sido criticadas desde la perspectiva de los derechos humanos, especialmente cuando las devoluciones se producen sin salvaguardas individuales.

Sentencias del TEDH sobre expulsiones colectivas

Un caso clave es **N.D. y N.T. contra España (Gran Sala del TEDH)**: dos subsaharianos que saltaron la valla de Melilla en 2014 y fueron devueltos inmediatamente a Marruecos sin un proceso individualizado ni acceso a recurso. En su decisión, la Gran Sala del TEDH consideró que no hubo violación del artículo 4 del Protocolo 4 (prohibición de expulsiones colectivas) ni del artículo 13 (derecho a recurso), pues los demandantes se habían puesto “ellos mismos en situación ilegal” al escalar la valla, formando parte de un grupo.
[RTVE+2infoLibre+2](#)

Este fallo ha generado debates intensos: organizaciones como el **ECCHR** han criticado que la sentencia minimice la responsabilidad estatal y legitime las “devoluciones en caliente”.
[ecchr.eu](#)

Comparación con otros países europeos

- En **Italia, Grecia o Francia**, también existen fenómenos similares: control de fronteras, internamiento de migrantes, redes de tráfico. Sin embargo, las diferencias normativas, los recursos de Frontex y las políticas nacionales varían mucho.
- Por ejemplo, algunos países europeos aplican regímenes de internamiento más flexibles o tienen sistemas de retorno más sofisticados, mientras que otros externalizan parte de su control migratorio a países terceros (acuerdos de readmisión).

Perspectiva Social y Política

Factores impulsores de la inmigración ilegal

Los principales impulsos son:

1. **Pobreza** y falta de oportunidades en países de origen.
2. **Conflictos armados** o persecución política (dictaduras, guerras).
3. **Redes criminales** que explotan la desesperación humana, prometiendo trayectorias seguras a cambio de dinero.

4. Cambio climático, que agrava la migración desde zonas vulnerables.

Impacto social en España

- **Integración:** muchos inmigrantes en situación irregular trabajan en la economía informal, lo que puede generar explotación y precariedad.
- **Empleo y vivienda:** encuentran dificultades para acceder a empleos formales o viviendas dignas por su estatus legal.
- **Servicios públicos:** aunque tienen derecho a algunos servicios, la presión sobre sistemas como la sanidad puede generar tensiones políticas, especialmente en contextos mediáticos.

Políticas públicas y planes gubernamentales

España ha desarrollado políticas centradas en:

- Refuerzo de controles fronterizos y cooperaciones bilaterales (especialmente con Marruecos).
- Procedimientos de devolución y expulsión.
- Programas de regularización en ciertos momentos (amnistías, visados de trabajo).
- Colaboración con ONG para asistencia humanitaria.

Debate político y mediático

El discurso público sobre la inmigración ilegal es muy polarizado:

- Algunos partidos enfatizan la **seguridad**, el control de fronteras y sanciones para redes criminales.
- Otros partidos y organizaciones subrayan la **solidaridad**, los derechos humanos y la necesidad de vías legales de migración.
- Los medios suelen mostrar historias de pateras, dramatizando las tragedias, lo que influye en la opinión pública.

ONG y asociaciones

Organizaciones como **Amnistía Internacional, Servicio Jesuita a Migrantes, CEAR** (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) y otras juegan un papel crucial:

- Asisten legalmente a migrantes en procedimientos de expulsión.
 - Realizan informes sobre condiciones en los CIE.
 - Presionan por reformas legislativas y políticas de acogida.
-

Impacto Social y Ético

Presión sobre servicios públicos

Aunque las personas irregulares no pagan todos los impuestos como residentes legales, sí utilizan servicios como sanidad básica. Esto genera debates:

- ¿Carga para el sistema?
- ¿Responsabilidad ética de dar atención a seres humanos, independientemente de su estatus?

Retos de integración

La integración cultural y lingüística se ve dificultada por la irregularidad legal:

- Dificultades para acceder a formación.
- Exclusión social.
- Miedo a denunciar abusos por temor a deportación.

Percepción ciudadana

Existe una ambivalencia:

- **Solidaridad:** muchas personas apoyan políticas más humanas, vías legales y derechos.
- **Rechazo o miedo:** parte de la población asocia inmigración ilegal con inseguridad, crimen o competencia laboral.

Contribución económica

- En la economía informal, los inmigrantes hacen trabajos esenciales (servicios, agricultura, construcción).

- También contribuyen al sistema con impuestos indirectos (IVA, consumo).
- Sin embargo, su situación irregular a menudo les impide cotizar de forma plena a la Seguridad Social.

Dilema ético: seguridad vs derechos humanos

- **Seguridad fronteriza:** los Estados defienden su derecho a controlar quién entra y sale.
- **Respeto a los derechos humanos:** la comunidad internacional y muchas ONG defienden que la migración ilegal no debe conducir a la deshumanización; las expulsiones colectivas o sumarias (“en caliente”) son especialmente controvertidas.

Responsabilidad social

- Los Estados tienen la responsabilidad de proteger tanto a sus ciudadanos como a las personas que llegan en situación de vulnerabilidad.
 - Las ONG y la sociedad civil tienen un papel ético fundamental para denunciar abusos y defender la dignidad humana.
-



Ámbito económico

Costes de repatriación y mantenimiento de los CIE

Los costes públicos ligados a la gestión de la migración irregular se reparten en varias partidas: *operaciones de identificación y devolución, gastos policiales y de escolta, costes de estancia en centros* (CIE y dispositivos temporales) y *gastos administrativos y jurídicos* asociados a procedimientos de expulsión y readmisión. La transparencia sobre el detalle económico ha ido aumentando, y existe demanda social para que se publiquen cifras precisas sobre lo que suponen estas políticas para los presupuestos públicos. En 2024–2025 se han publicado y reclamado informes y datos oficiales sobre gastos relacionados con inmigración irregular y repatriaciones. [The Objective+1](#)

Consecuencias prácticas: los costes directos de repatriaciones (billetes, coordinaciones con terceros países, escoltas) son elevados por persona cuando el retorno es forzoso y cuando se incluye la vía jurídica; además, el mantenimiento de plazas en CIE y las actuaciones de vigilancia suponen un gasto fijo relevante para las administraciones locales y centralizadas. (Fuentes administrativas y artículos periodísticos sobre transparencia). [The Objective](#)

Impacto en el mercado laboral: economía informal y sectores

La presencia de trabajadores sin permiso se concentra en actividades con alta demanda de mano de obra poco cualificada y con elevada informalidad: agricultura (temporeras), trabajo doméstico, hostelería, construcción y ciertos subsectores del servicio. Estudios y datos administrativos muestran que la economía sumergida absorbe buena parte de la oferta laboral irregular, con consecuencias claras: salarios a la baja, precariedad y ausencia de cobertura social para los trabajadores. Esto genera externalidades (competencia desleal para empresas que cumplen, menor recaudación de cotizaciones) y hace más vulnerable a la población migrante frente a explotación. [Estudios Geográficos+1](#)

Remesas y efecto en la economía global

España es un país emisor notable de remesas hacia América Latina y África. En 2023 las remesas enviadas desde España supusieron alrededor de 10.700 millones de euros ($\approx 0,7\%$ del PIB), con implicaciones económicas claras: las remesas constituyen una fuente estable de divisas para países de origen, apoyan consumos familiares y amortiguan crisis locales. A nivel global, las remesas contribuyen a la estabilidad macroeconómica de muchos países emisores aunque también pueden crear dependencias. [Banco de España+1](#)

Presión sobre servicios públicos (sanidad, educación, vivienda)

Aunque las personas en situación irregular no tienen acceso ilimitado a todos los servicios, su presencia genera demanda en sanidad básica, atención de urgencias, educación infantil y primaria (en el caso de familias) y presión en viviendas asequibles, especialmente en contextos urbanos con déficit de vivienda social. Estas tensiones se traducen en debates políticos y en la necesidad de políticas públicas que garanticen derechos básicos sin dejar de gestionar recursos. Organizaciones y organismos públicos han venido analizando estos impactos para orientar políticas de inclusión o acceso sanitario. [Servicio Público de Empleo Estatal+1](#)



Ámbito humanitario y de derechos humanos

Situación de menores inmigrantes no acompañados (MENAs)

Los menores extranjeros no acompañados (MENAs) constituyen un grupo especialmente vulnerable. Las rutas y los contextos recientes han provocado picos de llegada —con especial relevancia en Canarias, Ceuta y Melilla— que han tensionado los sistemas de protección autonómicos y estatales. Informes de ACNUR y medios recogen que una elevada proporción de MENAs requieren protección internacional, atención sanitaria y apoyo psicosocial; además, la gestión de su edad, su identificación y su tutela ha sido objeto de decisiones judiciales y políticas de redistribución entre comunidades autónomas. [UNICEF+1](#)

Implicaciones jurídicas: la protección del *interés superior del menor* obliga a aplicar medidas de tutela específicas, acceso a procedimientos de determinación de minoría, y

procurar alternativas no privativas de libertad; el Tribunal Supremo y las administraciones han tenido que ordenar medidas de acogida y redistribución ante crisis puntuales. [El País](#)

Papel de ONG y asociaciones en asistencia y defensa de derechos

Las ONG (CEAR, Cruz Roja, Servicio Jesuita a Migrantes, Amnistía, etc.) desempeñan funciones esenciales: atención inmediata (alojamiento temporal, acceso a sanidad y documentación), asistencia jurídica en procedimientos de expulsión o asilo, denuncia pública de vulneraciones y presión política para reformas. Sus informes también documentan condiciones en CIE, repatriaciones y vulneraciones de derechos. Estas organizaciones son a menudo el principal puente entre la población migrante y el acceso efectivo a derechos. [CEAR+1](#)

Condiciones de vida en los CIE y en asentamientos informales

Los CIE han sido objeto de reiteradas críticas por condiciones de estancia, falta de transparencia o deficiencias materiales y de atención. Informes de la Abogacía y organizaciones de derechos humanos documentan problemas estructurales (hacinamiento, falta de alternativas, escasa supervisión independiente), lo que genera litigios y recomendaciones de reforma. Asimismo, en asentamientos informales (barrios marginales o campamentos temporales), las condiciones de vida suelen ser precarias: dificultades de acceso a recursos, insalubridad y riesgos de explotación. [CEAR+1](#)

Ética de las expulsiones colectivas y trato policial

Las expulsiones colectivas y las “devoluciones en caliente” plantean cuestiones éticas y jurídicas: la exigencia de evaluación individualizada del riesgo de persecución o daño (prohibición de expulsiones colectivas del Convenio Europeo) frente a la lógica de control fronterizo. Sentencias del TEDH y debates doctrinales han puesto el foco en la necesidad de garantías procesales, acceso a reclamación y no-devolución en caso de riesgo de trato inhumano. Naciones Unidas, ACNUR y ONG han pedido salvaguardas y protocolos que prioricen la protección de personas vulnerables. [Revistas Marcial Pons+1](#)

Ámbito demográfico y cultural

Evolución de las rutas migratorias hacia España

Las rutas han evolucionado en la última década: la ruta oeste (Atlántico/Canarias), la ruta central (Mediterráneo central) y las entradas por Ceuta y Melilla han tenido picos distintos según crisis geopolíticas, controles en terceros países y operaciones de Frontex. Las cifras y mapas de flujo muestran variaciones año a año, con 2023–2025 destacando movimientos relevantes por ruta occidental y cambios derivados de políticas de control y cooperación internacional. [Consejo Europeo+1](#)

Diversidad cultural y religiosa en comunidades con alta inmigración

Las comunidades receptoras presentan una creciente diversidad étnica, cultural y religiosa, lo que enriquece el tejido social pero también requiere políticas de convivencia: servicios de mediación, formación intercultural y programas educativos que eviten la segregación. Las ciudades con alta concentración de inmigrantes suelen convertirse en espacios multiculturales donde emergen iniciativas de intercambio cultural y también tensiones socioeconómicas. (Estudios geográficos y sociológicos sobre integración). [Estudios Geográficos](#)

Procesos de integración y convivencia en barrios y ciudades

La integración pasa por empleo digno, acceso a vivienda, educación y participación cívica. Programas de formación y regularizaciones puntuales facilitan la inclusión; sin embargo, la irregularidad bloquea la normalización y fomenta la economía sumergida. Las políticas municipales de inclusión (acceso a servicios básicos, mediación intercultural) son claves para reducir tensiones y promover convivencia. [Servicio Público de Empleo Estatal](#)

Percepción ciudadana: solidaridad, rechazo, miedo o acogida

La percepción social es heterogénea: mientras amplios grupos muestran solidaridad y apoyan vías de integración y protección, otras capas de la sociedad perciben la inmigración irregular como riesgo económico o de seguridad. Los discursos mediáticos y políticos amplifican estas percepciones, influyendo en políticas públicas y medidas administrativas. Organizaciones de derechos humanos insisten en la necesidad de información veraz y políticas basadas en evidencia para reducir prejuicios. [Amnesty International+1](#)

Datos y Casos Prácticos

Estadísticas y tendencias (en texto)

- El número de inmigrantes en situación irregular es difícil de precisar con exactitud, pero estimaciones anuales muestran miles de llegadas por mar (Canarias, Mediterráneo) y por tierra (valla de Ceuta/Melilla).
- Las nacionalidades más frecuentes entre quienes intentan entrar ilegalmente son de países africanos subsaharianos y del Magreb.

Casos mediáticos recientes

- **Pateras en Canarias:** llegadas masivas por mar, con rescates frecuentes y tragedias humanas.

- **Saltos en la valla de Melilla:** numerosos intentos organizados, que han generado litigios judiciales y condenas internacionales.

Trata de seres humanos y mafias

Las redes criminales juegan un papel clave en la inmigración ilegal. La jurisprudencia penal española ha condenado organizaciones que trafican con personas para explotación laboral o sexual.

Operación Tritón (hipotética 2025)

Aunque no hay información pública verificable sobre una “Operación Tritón 2025” que desmantelara una red de tráfico de menores desde Canarias a Francia (según las fuentes disponibles hasta ahora), se pueden construir escenarios basados en operaciones reales anteriores: las fuerzas del orden cooperan internacionalmente, se investigan redes, se realizan detenciones y se tramitan repatriaciones o procesos penales bajo la figura del 318 bis.

Conclusión

La inmigración ilegal en España es un fenómeno complejo que se mueve entre lo jurídico, lo social y lo ético. Legalmente, está regulada por un entramado normativo: la Ley de Extranjería, el Código Penal (318 bis) y normativa europea. La jurisprudencia, especialmente del Tribunal Supremo y del TEDH, ha moldeado cómo se interpreta y aplica este marco legal. Socialmente, las políticas migratorias tienen un impacto profundo sobre las vidas de los migrantes y sobre la percepción de la ciudadanía. Éticamente, existe un debate profundo: ¿cómo equilibrar el derecho de un Estado a controlar sus fronteras con la obligación de respetar la dignidad humana? El papel de las ONG y la sociedad civil es clave para dar voz a quienes viven en la vulnerabilidad.

Webgrafía (fuentes en línea)

- Fiscalía – Circulares sobre el artículo 318 bis CP. [fiscal.es](#)
- Tribunal Supremo – Acuerdo del Pleno de 26 feb 2008 sobre 318 bis. [Poder Judicial](#)
- Tribunal Supremo – Sentencia 153/2011 sobre inmigración clandestina. [Poder Judicial](#)
- Ley Orgánica 4/2000 (Ley de Extranjería). [BOE+1](#)

- Real Decreto 162/2014 (regulación de los CIE). [BOE](#)
- Tribunal Supremo – auto sobre régimen jurídico de CATE (8 mar 2023). [La Administración al Día](#)
- Crítica a los CIE: Informe de la Abogacía Española. [Abogacía](#)
- Análisis del acierto del 318 bis desde criminología. [criminet.ugr.es](#)
- TEDH – Caso N.D. y N.T. contra España. [MJusticia+1](#)
- ECCHR – comunicado sobre derechos humanos en la valla de Melilla. [ecchr.eu](#)
- Banco de España. (2025, 12 marzo). *Las remesas enviadas desde España hacia América Latina: algunas cifras básicas* (Boletín Económico).
<https://www.bde.es/wbe/es/publicaciones/analisis-economico-investigacion/boletin-economico/2025t2-articulo-01-las-remesas-enviadas-desde-espana-hacia-america-latina-algunas-cifras-basicas.html>. [Banco de España](#)
- UNICEF España. *Niños migrantes no acompañados*.
<https://www.unicef.es/ninos-migrantes-no-acompanados>. [UNICEF](#)
- ACNUR / Noticias: *El 55% de los menores migrantes en Canarias necesitan protección internacional* (artículo, 9 abril 2025).
<https://elpais.com/españa/2025-04-09/el-55-de-los-menores-migrantes-en-canarias-necesitan-proteccion-internacional-segun-acnur.html>. [El País](#)
- Consejo Europeo (Consilium). *Flujos migratorios: rutas oriental, central y occidental* (datos y gráficas).
<https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/migration-flows-to-europe/>. [Consejo Europeo](#)
- The Objective / artículo sobre transparencia (2025). *Transparencia obliga al Gobierno a revelar el coste del ...* (reportaje sobre gasto en inmigración).
<https://theobjective.com/españa/politica/2025-09-01/transparencia-revelar-gasto-inmigrantes-peninsula/>. [The Objective](#)
- Estudios Geográficos / CSIC. *Trabajadores/as inmigrantes en la agricultura y sector del hogar* (artículo académico).
<https://estudiosgeograficos.revistas.csic.es/index.php/estudiosgeograficos/article/download/1161/1579/5878>. [Estudios Geográficos](#)
- Amnesty International España. *España: Amnistía Internacional pide que no se prive de libertad a las personas por motivos migratorios* (20 nov. 2024).
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/españa-amnistía-internacional-pide-que-no-se-prive-de-libertad-a-las-personas-por-motivos-migratorios/>. [Amnistía Internacional España](#)

- Revista Derecho Europeo / análisis TEDH N.D. y N.T. *Las “devoluciones en caliente” en el asunto N.D. y N.T.*
<https://www.revistasmarcialpons.es/revistaespanoladerechoeuropeo/article/view/641>.
[Revistas Marcial Pons](#)
-

Bibliografía (trabajos académicos)

- Sánchez Vallejo, B. (2022). *La evolución jurisprudencial del Tribunal Supremo sobre la permanencia irregular de los extranjeros en España a raíz de las distintas sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea*. *Revista de Estudios Jurídicos*, 22. [Revistas Científicas UJA](#)
- García Álvarez, P. (2023). *El tenor literal del artículo 318 bis CP y su contribución a una mayor vulnerabilización de los extranjeros. Propuesta reinterpretativa*. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 25. [Investigación UPO](#)
- Yanini, M. M. (2015). *Los Centros de Internamiento de Extranjeros y política migratoria: orden público o cuestión social*. RTSS (CEF), núm. 386. [Revistas CEE](#)
- Navarro Valls, M. D. (2013). *Un análisis crítico de los Centros de Internamiento de Extranjeros en España: normativa, realidad y alternativas*. Trabajo de Fin de Grado, Universidad Miguel Hernández de Elche. [RediUMH](#)

CUESTIONARIO (5 preguntas, 4 opciones cada una)

1. ¿Cuál es uno de los principales costes públicos asociados a la gestión de la inmigración irregular en España?

- A) El pago de tasas universitarias a estudiantes extranjeros
 - B) El mantenimiento de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE)
 - C) La construcción de viviendas públicas exclusivas para inmigrantes
 - D) La financiación de ONG privadas en países de origen
-

2. ¿Cuál es uno de los sectores donde más frecuentemente trabajan inmigrantes en situación irregular en España?

- A) Ingeniería aeronáutica
 - B) Agricultura y trabajo doméstico
 - C) Desarrollo de software
 - D) Alta dirección empresarial
-

3. ¿Qué principio jurídico debe respetarse especialmente en la gestión de los menores extranjeros no acompañados (MENAs)?

- A) La maximización del control fronterizo
 - B) El interés superior del menor
 - C) La aplicación automática del Código Penal
 - D) La deportación inmediata por razones de seguridad
-

4. ¿Qué organización suele desempeñar un papel clave en la asistencia jurídica a migrantes irregulares?

- A) Real Academia Española
 - B) Comité Olímpico Español
 - C) Cruz Roja o CEAR
 - D) Federación Española de Automovilismo
-

5. ¿Qué característica distingue éticamente a una expulsión colectiva?

- A) Se realiza únicamente en aeropuertos internacionales
 - B) No incluye una evaluación individualizada del caso de cada persona
 - C) Se aplica solo a personas con antecedentes penales graves
 - D) Requiere autorización expresa del Tribunal Supremo
-

 **RESPUESTAS CORRECTAS**

1. **B**
 2. **B**
 3. **B**
 4. **C**
 5. **B**
-

FORMULARIO

 **SECCIÓN 1 — Datos generales (opcional)**

Pregunta 1 (Respuesta corta):

Edad

Pregunta 2 (Respuesta corta):

País o región

Pregunta 3 (Opción múltiple):

¿Has estudiado previamente temas de inmigración o derecho migratorio?

- Sí
 - No
-

SECCIÓN 2 — Conocimiento previo (antes de la lectura)

Instrucción:

Indica tu nivel de conocimiento sobre los siguientes temas (1 = nada; 5 = experto/a)

Preguntas tipo "Escala lineal" (1–5):

1. Diferencias entre inmigración irregular e ilegal
 2. Funcionamiento de los CIE en España
 3. Derechos fundamentales de inmigrantes irregulares
 4. MENAs y su protección jurídica
 5. Rutas migratorias hacia España
 6. Impacto económico de la inmigración irregular
-

SECCIÓN 3 — Preguntas de diagnóstico previo

Tipo: Opción múltiple (solo una respuesta correcta)

Pregunta 1:

¿Qué es un CIE?

- Un centro penitenciario para extranjeros
- Un centro de internamiento de carácter administrativo ✓
- Un albergue temporal
- Un centro de asilo y refugio

Pregunta 2:

¿Qué principio protege jurídicamente a los menores extranjeros no acompañados?

- Neutralidad política
- Interés superior del menor ✓
- Inmediatez de expulsión
- Preferencia comunitaria

Pregunta 3:

¿Qué organización ofrece asistencia humanitaria a inmigrantes irregulares?

- Federación Española de Fútbol
- Cruz Roja / CEAR ✓
- Renfe
- Instituto Cervantes

(En Google Forms puedes activar la clave de respuestas si deseas autocorrección.)

 **SECCIÓN 4 — Conocimiento posterior (después de la lectura)**

Tipo: Escala lineal (1–5)

Indica cuánto crees que has aprendido tras leer el artículo (1 = nada; 5 = mucho):

1. He comprendido mejor el concepto de inmigración ilegal e irregular

2. Entiendo mejor el papel de los CIE en España
 3. Conozco las rutas migratorias y sus cambios recientes
 4. Sé identificar los derechos fundamentales aplicables a inmigrantes irregulares
 5. Conozco mejor la situación de los MENAs y sus garantías legales
-



SECCIÓN 5 — Preguntas objetivas (después de la lectura)

Tipo: Opción múltiple

Pregunta 1:

¿Qué distingue una expulsión colectiva?

- Requiere autorización previa del gobierno
- Implica ausencia de evaluación individual ✓
- Se aplica solo en aeropuertos
- Está destinada a personas reincidentes

Pregunta 2:

¿Cuál es uno de los principales sectores donde trabajan migrantes irregulares?

- Sector aeroespacial
- Agricultura y trabajo doméstico ✓
- Consultoría financiera
- Investigación médica

Pregunta 3:

¿Qué institución gestiona operaciones migratorias junto a España?

- INTERPOL

- FRONTEX ✓
 - Tribunal Supremo
 - Cruz Roja
-

SECCIÓN 6 — Opinión final

Pregunta 1 (Opción múltiple):

¿Consideras que la inmigración irregular es un fenómeno principalmente...?

- Económico
- Social
- Jurídico
- Humanitario
- Combinación de todos ✓ (*opción recomendada, pero no marcada como correcta*)

Pregunta 2 (Opción múltiple):

¿Este artículo te ha resultado claro y útil?

- Sí
- No
- Parcialmente